	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO N° 040**  
 ( 25 ENE. 2022 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PITALITO”

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO- HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, por máxima jerarquía la Constitución Política de Colombia, y las determinadas especialmente en las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, 1437 de 2011, 1551 de 2012, los Decretos 1083 de 2015, y 648 de 2017, y



### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicialmente; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales de carácter local, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.


Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos, y las que fueren delegadas por el presidente de la República o el Gobernador respectivo.

Que mediante comunicación No. 2022CS001438-1 del 14 de enero de 2022, se aceptó la renuncia al cargo de Comisaria de Familia, código 202, grado 10, de la planta global presentada por la profesional ANA MARIA CHAUX AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,082,154,524, la cual fue presentada en día 11 de enero de 2022 según consta en radicado No. 2022COR00000225.

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y revisó: Andrés Camilo Alvarado 	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario General

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que surtido el proceso de convocatoria interna para suplir el cargo de Comisaria de Familia, código 202, grado 10, se declaró desierto dado que ningún funcionario de carrera administrativa se postuló para suplir la vacante al cargo Comisaria de Familia, código 202, grado 10, de la planta global del Municipio de Pitalito.

Que mediante oficio de fecha 14 de enero de 2022, el alcalde Municipal solicitó nombrar y posesionar en provisionalidad a la profesional ANDREA CÁRDENAS GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,083,878,628 expedida en Pitalito – Huila, como Comisaria de Familia, código 202, grado 10, de la planta global del Municipio de Pitalito.

Que la profesional Universitario de Talento Humano certificó que analizada la hoja de vida de la profesional ANDREA CÁRDENAS GUTIERREZ, se encontró que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el cargo Comisaria de Familia, código 202, grado 10, de la planta global del Municipio de Pitalito.



Que mediante Decreto 019 del 18 de enero de 2022 el Alcalde Municipal Encargado decide efectuar el nombramiento de ANDREA CARDENAS GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.878.628 expedida en Pitalito– Huila, para ocupar el cargo de Comisaria de Familia. Sin embargo, el referido acto administrativo resuelve efectuar el nombramiento como Comisaria de Familia, bajo el Código 202 Grado 04, de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito.


Que en concordancia con lo anterior, el referido acto administrativo señaló como facultades normativas para su expedición al Decreto 355<sup>1</sup> del 30 de diciembre del 2021; situación que se reitera en la parte considerativa y resolutive al resolver efectuar el nombramiento como Comisaria de Familia, bajo el Código 202, Grado 04, y no Grado 010 como la Comisaría de Familia saliente.

Que el Decreto 355 del 30 de diciembre del 2021, fue expedido en virtud de las facultades concedidas por el Concejo Municipal al Alcalde Municipal y como resultado de la realización de un estudio técnico de rediseño institucional. Sin

<sup>1</sup> Por el cual se establece la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y revisó: Andrés Camilo Alvarado 	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario General

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

embargo, el artículo sexto del referido Decreto señala que el mismo rige a partir del 20 de junio del año 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias; razón por la cual el Decreto 570<sup>2</sup> del 26 de diciembre de 2019 para la fecha de nombramiento se encontraba vigente y debiere haberse efectuado el nombramiento de la señora ANDREA CARDENAS GUTIERREZ al cargo en provisionalidad de Comisaria de Familia bajo el grado 10 y no 04 como efectivamente se realizó.

Que, por un yerro de redacción, el nombramiento de la señora CÁRDENAS GUTIÉRREZ se efectuó sin considerar la entrada en vigencia del Decreto 355 del 30 de diciembre de 2021, obedeciendo en todo caso la intención del nominador al acatamiento del ordenamiento jurídico, en especial de la Ley 996 de 2005.

Que por el yerro acontecido se generó una situación de orden particular como el caso objeto de estudio, haciéndose necesaria la revocatoria de un acto administrativo de carácter particular y concreto.

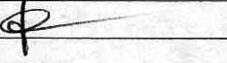

Que, de acuerdo con lo anterior, y cumplidos los presupuestos definidos en el número 1° del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, mediante Decreto 039 del 25 de enero de 2022 se procedió a revocar el Decreto No. 019 del 18 de enero de 2022 "Por medio del cual se hace un nombramiento a un servidor público de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito", manteniendo durante su vigencia el nombramiento efectuado a Andrea Cárdenas Gutiérrez bajo las funciones, remuneración y denominación contenida en el Decreto 570<sup>3</sup> del 26 de diciembre de 2019 para el cargo Comisaria de Familia código 202 grado 10; siendo su remuneración la que se establezca para la vigencia 2022


Que, en consecuencia, de lo anterior se hace necesario efectuar un nuevo nombramiento a la señora ANDREA CÁRDENAS GUTIÉRREZ, dentro de los parámetros fijados por el Decreto 570 de 2019 al cargo COMISARIA DE FAMILIA,

<sup>2</sup> Por el cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la planta de personal del Municipio de Pitalito- Huila.

<sup>3</sup> Por el cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la planta de personal del Municipio de Pitalito- Huila.

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y revisó: Andrés Camilo Alvarado 	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario General

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Código 202, Grado 10 de la Planta Globalizada del Municipio de Pitalito. En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la servidora pública ANDREA CÁRDENAS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1,083,878,628 expedida en Pitalito – Huila, en el cargo COMISARIA DE FAMILIA, Código 202, Grado 10 de la Planta Globalizada del Municipio de Pitalito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al interesado, del contenido del presente Decreto y dispóngase de lo necesario para que el nombrado en caso de aceptar el nombramiento tome posesión, ante la autoridad competente, previo el lleno de los requisitos legales.



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito Huila, a los 25 ENE 2022

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y revisó: Andrés Camilo Alvarado 	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario General